



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 579-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 22 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 400-2025-DBU/UNJ, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario, Informe N° 362-2025-UNJ/OPP, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0468-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1024-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 755-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 579-2025-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2025

correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba la Directiva N° 002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N°002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: “Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva”. Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: “3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo”;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, se resuelve, APROBAR, el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 178-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el “Plan de Trabajo de la Ceremonia de Apertura del Semestre Académico 2025-I”;

Que, mediante Oficio N° 400-2025-DBU/UNJ, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Bienestar Universitario remite Plan de Trabajo para la Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén y I Feria Informativa Estudiantil, programadas para el día lunes 25 de agosto de 2025, con la finalidad de que sea revisado y de considerarlo pertinente, aprobado mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 362-2025-UNJ/OPP, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que es viable la aprobación del Plan de Trabajo para la Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén y I Feria Informativa Estudiantil debido a que cumple con la estructura mínima establecida en la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y

Página 2 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**N° 579-2025-CCO-UNJ**

**22-AGOSTO-2025**

Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,970.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en la Secuencia Funcional 021 para la ejecución de dicho Plan, según el siguiente detalle:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>
Programa	: 0066 Formación Universitaria De Pregrado
Producto	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
Actividad	: 5005863 Bienestar y Asistencia Social
Finalidad	: 0321552 Acciones para el Incremento de la Oferta Académica de Pregrado en Universidades Públicas
Secuencia Funcional	: 0021
Específica de gasto	: 2.3.2 7.9 99 Otros Relacionados a Organización de Eventos S/ 1,970.00
<b>Total</b>	<b>: S/ 1,970.00</b>

Que, mediante Informe Legal N° 0468-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo para la Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén y I Feria Informativa Estudiantil" en tanto cumple con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la normativa vigente. Asimismo, existe viabilidad operativa y disponibilidad presupuestal para su ejecución en sujeción al Informe N° 362-2025-UNJ/OPP, por un monto de S/ 1,970.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Por lo que, recomienda derivar el presente expediente ante la Comisión Organizadora a efectos de su deliberación para la aprobación y/o desaprobación del "Plan de Trabajo para Inauguración Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén y I Feria Informativa Estudiantil" mediante acto resolutorio del Consejo de Comisión Organizadora, conforme a sus funciones y atribuciones. Además, previo a la disposición de ejecución de gasto la Dirección General de Administración deberá prever que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Oficio N° 1024-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite propuesta de Plan de Trabajo para la Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén y I Feria Informativa Estudiantil, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 033-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 755-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "Plan de Trabajo para la Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén y I Feria Informativa Estudiantil", a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 579-2025-CCO-UNJ

22-AGOSTO-2025


**I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL**", a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
  
Dr. Severino Apolinario Risco Zapata  
PRESIDENTE





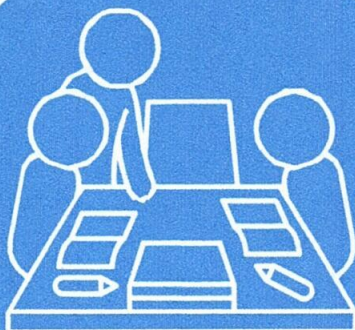
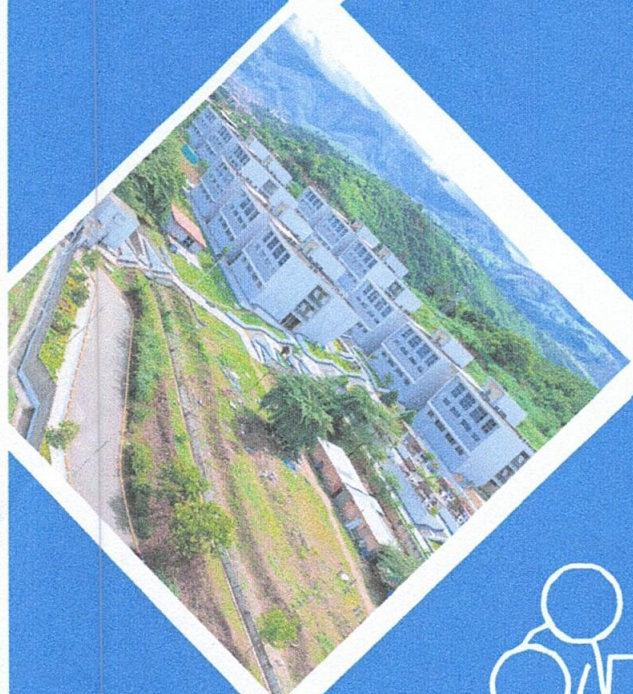
DIRECCIÓN DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

PLAN DE TRABAJO PARA LA  
INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE  
ACADEMICO 2025 – II  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

I FERIA INFORMATIVA  
ESTUDIANTIL



**"PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL"**

**INDICE**

INDICE .....	2
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. FINALIDAD .....	4
III. OBJETIVO .....	4
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
3.2. OBJETIVO ESPECIFICOS .....	4
3.3. BASE LEGAL .....	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4.1. Beneficiarios .....	4
4.2. Lugar.....	5
V. CONTENIDO.....	5
5.1. Nombre del evento .....	5
5.2. Organiza.....	5
5.3. Tipo del evento.....	5
5.4. Fecha del evento .....	5
5.5. Horario.....	5
5.6. Metodología.....	5
5.7. Metas.....	6
5.8. Recursos.....	6
5.9. Cronograma de actividades .....	6
5.10. Presupuesto .....	7
5.11. Información Publicitaria .....	8
5.12. Presentación del Informe final .....	8
VI. RESPONSABILIDADES.....	8



**"PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL"**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El comienzo de un nuevo semestre académico en la educación superior exige una gestión académica efectiva, ya que de ella depende el buen desarrollo de los programas y actividades que se han planificado. Este proceso incluye la actualización y adaptación del plan curricular, la organización de la carga docente, el reclutamiento y la formación del profesorado; así como, la implementación de mecanismos de evaluación y servicios de apoyo para los estudiantes. Una gestión académica sólida en esta fase inicial asegura que las universidades están preparadas para alcanzar sus objetivos educativos y proporcionar a la comunidad universitaria las condiciones necesarias para un desarrollo académico óptimo desde el primer día de clases.

En el marco de los servicios de apoyo, la Dirección de Bienestar Universitario, tiene la finalidad de atender, proponer, planificar y controlar el desarrollo de los programas de bienestar universitario relacionados con las actividades de asistencia social y becas en favor de la comunidad universitaria, así mismo evaluar, seleccionar y supervisar permanentemente al servicio del comedor universitario.



**"PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL"**

**II. FINALIDAD**

Brindar un espacio institucional de bienvenida al inicio del semestre académico 2025-II, través de la ceremonia inaugural y la I Feria Informativa Estudiantil con la finalidad de fortalecer el sentido de pertenencia, fomentar la integración universitaria y difundir los servicios, programas y becas que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.

**III. OBJETIVO**

**3.1.OBJETIVO GENERAL**

- Organizar y desarrollar la ceremonia oficial de inauguración del semestre académico 2025-II, fortaleciendo el sentido de pertenencia y compromiso de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Jaén

**3.2.OBJETIVO ESPECIFICOS**

- Desarrollar la I Feria Informativa Estudiantil para difundir entre los estudiantes los diferentes servicios académicos, culturales, deportivos y de bienestar que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.
- Facilitar la integración entre las diferentes áreas académicas, de investigación, cultura, deporte y bienestar.
- Promover la participación activa en actividades extracurriculares y de desarrollo integral.

**3.3.BASE LEGAL**

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ.
- Directiva para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuesto, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ.

**IV. AMBITO DE APLICACIÓN**

**4.1.Beneficiarios**

Los beneficiarios de este evento seran los estudiantes de pregrado de las cinco escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, quienes recibirán información sobre los servicios, programas y oportunidades que la institución pone a su disposición. También beneficiara a los docentes y personal administrativo involucrados en la organización y desarrollo de las actividades; así como, contribuir de manera directa al logro de los objetivos académicos de la Universidad Nacional de Jaén.



**"PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL"**

**4.2. Lugar**

La ceremonia de inauguración del semestre académico 2025-II y la I Feria Informativa Estudiantil se desarrollarán en las instalaciones del Comedor Universitario de la UNJ-Jaén-Cajamarca y en el espacio circundante al mismo, espacios donde se habilitara la losgistica que permita obtener las condiciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

**V. CONTENIDO**

**5.1. Nombre del evento**

INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL.

**5.2. Organiza**

- Dirección de Bienestar Universitario
- Centros de Produccion
- Gestión de la Calidad
- Defensoria Universitaria
- Incubadora de Empresas
- Unidad de Abastecimiento

**5.3. Tipo del evento**

Académico - Institucional

**5.4. Fecha del evento**

El evento se desarrollara el lunes 25 de agosto del 2025.

**5.5. Horario**

08:30 a.m – 12:00 p.m

**5.6. Metodología**

Se realizará un evento presencial con las autoridades, además de actos artísticos y un recorrido por los distintos stands donde se instalarán las organizaciones con las que cuenta la Universidad Nacional de Jaén.

La organización y desarrollo de la ceremonia de inauguración del semestre académico 2025-II y de la I Feria Informativa Estudiantil se realizará mediante un trabajo coordinado entre las diferentes dependencias de la Universidad



**“PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL”**

Nacional de Jaén. Durante la ejecución, se desarrollará la ceremonia protocolar en las instalaciones del Comedor Universitario y se implementarán los stands informativos en la parte externa y continua a esta infraestructura. Culminada la ceremonia las autoridades universitarias y los miembros de la Comunidad Universitaria realizaran un recorrido por los diferentes stands informativos. Finalmente, se llevará a cabo el registro fotográfico y audiovisual que permitirá la recopilación de observaciones y la elaboración del informe final para fortalecer la organización de futuras ediciones.

**5.7. Metas**

- Lograr la participación de los estamentos de la Universidad Nacional de Jaén.
- Institucionalizar la organización y desarrollo de Ferias Informativas Estudiantiles sean parte de la ceremonia de inicio de los semestres académicos.
- Fomentar la integración de la comunidad universitaria mediante actividades que fortalezcan el sentido de pertenencia.

**5.8. Recursos**

- a) Humanos : Conformado por el equipo responsable de esta actividad

**5.9. Cronograma de actividades**

Dia: Lunes 25 de agosto del 2025

Modalidad: presencial

HORA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
08:30 am	Recepción de invitados	Bienestar Universitario
09:00 am	Presentación de la Tuna Universitaria	
09:00 am	Liturgia por el Inicio Académico 2025 -II	Padre Evaristo Odar
09:20 am		Bienestar Universitario
09:20 am	Himno Nacional del Perú	Yvan Fernandez Villalobos
09:25 am		
09:25 am	Himno a la Provincia de Jaén	Yvan Fernandez Villalobos
09:30 am		
09:30 am	Palabras de Bienvenida	Dra. Mary Luisa Maque Ponce



**"PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACION DEL SEMESTRE ACADEMICO 2025-II DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL"**

09:35 am		
09:35 am 09:50 am	Discurso de Orden	Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
09:50 am 09:53 am	Lectura de Resolución de reconocimiento a ingresantes que ocuparon los primeros puestos en el Examen Ordinario de la UNJ	Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
09:53 am 10:00 am	Entrega de Resoluciones a ingresantes de los primeros puestos en el Examen Ordinario de la UNJ	Yvan Fernandez Villalobos
10:00 am 10:05 am	Lectura de Resolución la Evaluación Docente (Preliminar)	Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
10:05 am 10:15 am	Entrega de Resolución de la Evaluación Docente (Preliminar)	Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
10:15 am 10:30 am	Break	Ph.D. Mary Flor Césare Coral
10:30 pm 12:00 pm	Recorrido por los estantes de las diferentes unidades de la Universidad Nacional de Jaén <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campaña medica de desparasitación y entrega de preservativos (Dirección de Bienestar Universitario)</li> </ul>	Bienestar Universitario Centros de Producción Incubadora de Empresas Defensor Universitario Oficina de Gestión de Calidad

**5.10. Presupuesto**

*Meta 021 Rubro 1:00*

SERVICIOS				
Especifica	Descripción de insumos	Unidad de medida	Cantidad	Total (S/)
2.3.2 7.9 99	Servicio de refrigerio para los participantes del evento de inauguración del semestre académico 2025-II	Servicio	01	770.00
2.3.2 7.9 99	Decoración del comedor Universitario y los toldos para la inauguración del semestre académico 2025-II	Servicio	01	500.00
2.3.2 7.9 99	Servicio de alquiler de sonido para la inauguración del semestre académico 2025-II	Servicio	01	500.00
2.3.2 7.9 99	Alquiler de toldos para la inauguración del semestre académico 2025-II	Servicio	01	200.00
<b>TOTAL,</b>				<b>1,970.00</b>



### **5.11. Información Publicitaria**

- La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realizarán el flyer del evento y la invitación a través de las redes sociales
- Tomas fotográficas del evento

### **5.12. Presentación del Informe final**

El informe final del evento será elaborado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 15 de septiembre; integrando los aportes de las demás unidades participantes.

## **VI. RESPONSABILIDADES**

### **a) Organizadores**

- Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga– Directora de Bienestar Universitario
- Dr. Billy Alexis Calderon Cayotopa – Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios
- MBA. William Suárez Peña – Defensor Universitario
- Mg. Frans Fuentes Maza - Director de la Dirección de Incubadora de Empresas
- Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chavéz – Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad
- Abg. Carmen Anali Jave Minchán – Jefe de la Unidad de Abastecimiento

